

Al contestar refiérase  
al oficio No. **14873**

29 de noviembre, 2017  
DFOE-AE-0429

Doctor  
Iván Brenes Reyes  
Presidente Junta Directiva  
**Comisión Nacional de Prevención de  
Riesgos y Atención de Emergencias**

Estimado señor:

**Asunto:** Aprobación del presupuesto inicial del período 2018 de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE)

Con el propósito de que lo haga de conocimiento de los señores miembros de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se le comunica la aprobación del presupuesto inicial de esa entidad para el ejercicio económico 2018, por la suma de ₡9.310,5 millones.

Sobre el particular le indicamos lo siguiente:

## **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

### **1.1. ORIGEN Y ALCANCE DEL ESTUDIO**

El estudio se originó en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de su Ley Orgánica n.º 7428 y otras leyes conexas. El análisis fue efectuado con base en el Presupuesto inicial y Plan Operativo Institucional para el 2018, aprobados por la Junta Directiva de esa entidad, mediante acuerdo n.º 316-09-2017 de la Sesión Extraordinaria n.º 14-09-2017 del 27 de setiembre de 2017. Estos documentos fueron remitidos por el Presidente de Junta Directiva de dicha entidad, con el oficio n.º PRE-OF-363-2017 del 27 de setiembre de 2017, y complementado mediante oficio DE-SEG-OF-0424-2017 del 17 de octubre de 2017, según consta en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

El análisis de los documentos de cita se efectuó con base en la normativa jurídica y técnica aplicable. El cumplimiento del bloque de legalidad relativo a la etapa de formulación y aprobación interna es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, por lo que la aprobación se fundamenta en las certificaciones remitidas por esa entidad, y su veracidad es atribuible a los funcionarios que las suscribieron.

Lo resuelto acerca de este presupuesto no constituye una limitante para que el Órgano Contralor efectúe las verificaciones que en el futuro considere pertinentes, según sus potestades de fiscalización superior sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido mediante este documento presupuestario.

## **1.2. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA**

a) La ejecución del presupuesto aprobado por la Contraloría General es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, lo cual se efectuará en apego a las disposiciones legales y técnicas con ajuste a la programación establecida. Por ello, las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen su límite de acción como elemento autorizante para el uso y disposición de los recursos; y no constituye una obligación para la actuación administrativa, sujeta a las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras.

Lo anterior, implica establecer mecanismos de control para que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas, y se desarrolle según los objetivos, metas y prioridades del plan operativo institucional.

b) Corresponde un proceso de evaluación física y financiera periódica de la ejecución del plan-presupuesto institucional, de forma que el nivel superior e instancias que lo requieran conozcan los resultados, para la toma de decisiones. Como resultado de dicha evaluación, se ajustará en lo pertinente en el plan-presupuesto, en apego a la reglamentación y bloque de legalidad.

c) Resultan necesarios mecanismos para que los recursos sean utilizados con criterios de eficiencia, eficacia y economicidad.

## 2. RESULTADOS

### 2.1 APROBACIONES

Se aprueba entre otros lo siguiente:

- a) La Transferencia corriente del Gobierno Central, por la suma de ₡1.727,4 millones, con fundamento en la Ley n.º 9514, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2018, aprobada por la Asamblea Legislativa y comunicada oficialmente a esta Contraloría General, mediante el oficio n.º AL-DAPR- OFI-063-2017 de 27 de noviembre de 2017.
- b) La estimación de ingresos que la CNE programó recaudar en el período 2018, pues se considera factible. No obstante, se debe revisar la estimación de los recursos por transferencias de instituciones y empresas públicas, amparados en el artículo 46 de la Ley n.º 8488, una vez que se cuente con los resultados contables y presupuestarios del período 2017 de los citados sujetos pasivos del tributo, para ajustar lo que corresponda en los ingresos y su aplicación en egresos. Esto, en acatamiento a los principios de universalidad e integridad y de programación, del numeral 2.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).
- c) El contenido presupuestario consignado en la partida Remuneraciones, que entre otras cosas, cubrirá el pago para un total de 166 plazas por sueldos para cargos fijos y sus respectivos incentivos salariales, así como la previsión presupuestaria para cubrir las obligaciones salariales.
- d) Los egresos incorporados en el presente documento presupuestario, por programa y por partida: acorde con lo dispuesto en el numeral 4.2.10 de las NTPP. Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno. Los presupuestos extraordinarios que se formulen durante el ejercicio económico de 2017, deberán guardar concordancia con lo antes indicado.

### 2.2 OTROS ASUNTOS

Del análisis efectuado a la ejecución presupuestaria se determinó que la entidad presenta subejecuciones importantes en las partidas de gasto entre los periodos 2014-2017, por lo que resulta importante que la Comisión en futuras asignaciones presupuestarias analice, tomando en cuenta la planificación anual, los montos requeridos para cumplir con los fines institucionales y garantizar los servicios que brinda a la población.

### 3- CONCLUSIÓN

El análisis efectuado por la Contraloría General se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias. En este sentido, el Órgano Contralor aprueba el presupuesto para el 2018 por la suma de ₡9.310,5 millones.

Atentamente,

**LILLIAM PATRICIA  
MARIN GUILLEN  
(FIRMA)**

Licda. Lilliam Marín Guillén, MBA  
**GERENTE DE ÁREA**

HAO/SSC/WHQ/LMG/acz

Ce: Autoridad Presupuestaria  
Expediente (G: 2017003163-1)

NI: 24642-26239-26954



**SHIRLEY SEGURA  
CORRALES (FIRMA)**

Licda. Shirley Segura Corrales  
**FISCALIZADOR**